

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

URGENTE.

En cumplimiento de lo mandado por el Gobierno de S. M., dispondrá V. que los individuos de tropa que se hallen disfrutando licencias semestrales en esa población, se reunan en Madrid, capital del Distrito.

Coadyuvará V. á que esto se verifique inmediatamente, y á este fin podrá socorrerles por los días precisos para que lleguen á aquella capital, utilizando, cuando sea posible, los ferrocarriles para su pronta concentración.

Del recibo de esta orden me dará V. conocimiento, y al mismo tiempo me participará usted los individuos que han de presentarse, expresando sus nombres, clases y Cuerpos á que pertenecen.

Asimismo me remitirá V. una noticia de los anticipos que haga por este motivo y para satisfacer el precio del billete en el ferro-carril, en el supuesto que este ha de ser de tercera clase, y de la mitad de su coste, por ser en comisión del servicio; esto sin perjuicio que, re-

uniendo V. los documentos necesarios, reclame después el abono de estos anticipos, con sujeción á las órdenes vigentes.

Guadalajara 23 de Agosto de 1867.

El Coronel Comandante militar,

ONOFRE ROJO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Circular.

Consiguiente á lo mandado en Real orden circular de 7 del actual, en que se previno que los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales que se hallasen usando de licencia se restituyeran á sus respectivos destinos para el dia de hoy, desde cuya fecha debían considerarse caducadas las licencias concedidas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V... dé cuenta á este Ministerio de haber tenido aquella disposición el debido cumplimiento en el territorio de esa Audiencia, manifestando en caso contrario las causas que lo hubiesen impedido.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. San Ildefonso 20 de Agosto de 1867.

Roncali.

Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 44.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

«Por la Presidencia y con acuerdo del Consejo de Ministros se comunica á este de la Gobernación con fecha 28 de Julio último la Real-orden siguiente.—Excellentísimo Sr.—Habrá llamado antes de ahora la atención del Gobierno de S. M., como no podía menos de suceder, el abuso que cada día se adquiere más trascendental alcance, de elevar al trono y á los Minis-

terios peticiones personales ó colectivas de indultos, ya á prevención durante el proceso de las causas, ya después de pronunciadas y ejecutoriadas las sentencias, abuso que no es de pensar sin duda que entibie en los Jueces y Tribunales ni en el ministerio fiscal la austera inspiración de la justicia sin que disminuya el vigor del procedimiento pero que ejerce con todo una influencia sumamente nociva y contribuye sobremodo á desautorizar en su misma esencia dogmática los dictados de la ley penal. Graves son las consecuencias de este abuso cuando por individuos particulares en él se incurre, ya aislada, ya colectivamente el Gobierno expidió para corregirlo el Real decreto de 7 de Diciembre último. La importancia del exceso ha llegado sin embargo al último límite. No son ya las personas particulares los únicos que lo cometan; las corporaciones oficiales, las Autoridades mismas y los empleados del Gobierno concurren con deplorable ignorancia á aumentar su gravedad, interponiendo el carácter oficial que les confiere el cargo que desempeñan usando de los medios de expedición de que por sus empleos disponen y contribuyendo así á esterilizar la acción legítima de las leyes y la recta administración de la justicia. Comprendese con facilidad el plausible sentimiento en que semejantes actos se originan, mas no por eso dejan de merecer censura el que con las indicadas solicitudes se procure coartar, por los mismos en quienes está delegada la acción libre del Gobierno que es según la Constitución de la Monarquía el único facultado para aconsejar al Monarca el uso conveniente de la más preciosa y delicada de sus atribuciones. Con el fin de evitar en lo sucesivo las dañosas consecuencias de este grave mal, con objeto de mantener ilesa la Autoridad moral y científica de los preceptos legales y de que se sostenga en su completa integridad la acción protectora de los

Tribunales y en la plenitud de su independencia el uso liberrimo de la prerrogativa de gracia, conciliandolo todo en cuanto es posible con lo que exige la pública conveniencia; S. M. se ha servido disponer que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes necesarias para que los funcionarios y corporaciones que de su Autoridad dependen se abstengan en lo sucesivo, bajo su mas estrecha responsabilidad, de dirigir á la Superioridad peticiones de indulto, sea cual fuere el estado en que se encuentren las causas y la sentencia en que estas puedan terminar ó hayan terminado. De esta regla general que S. M. quiere ponga V. E. en ejecucion inmediatamente, es asimismo su voluntad que se exceptúen tan solo las peticiones de las personas y familias interesadas, las cuales se resolverán al tenor de lo prevéndo en el citado decreto de 7 de Diciembre ultimo.—Lo que de orden de S. M. traspasado á V. E. recomendándole el más exacto cumplimiento y la conveniencia de que disponga se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia la preinserta soberana resolución, á fin de que llegue á conocimiento de los funcionarios y corporaciones dependientes de este Ministerio.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad.

Guadalajara 22 de Agosto de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Primera Sección.—Territorial.

Espero merecer de los señores Alcaldes de los distritos que se expresan á continuación, remitan á esta dependencia, á correo seguido, la certificación afirmativa ó negativa, según proceda, que fué reclamada á todos los de la provincia en el *Boletín* núm. 155, del 26 de Junio último, llana 3.

Alcocer.
Almiruete.
Almoguera.
Anchuela del Campo.
Aranzueque.
Arbancón.
Archilla.
Argecilia.
Armuña.
Arroyo de Fraguas.
Atienza.
Aufón.
Berniches.
Bustares.
Campisibalos.
Cardoso
Cendejas de la Torre.
Castellar.
Centenera.
Ciruelas.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Córcoles.
Corduente.
Cubilejo de la Sierra.
Cubilejo del Sitio.
Dieyes.
Escamilla.
Escariche.
Espinoza de Henares.
Establos.
Fuentelahiguera.
Fuentenovilla.
Galve.
Gascueña.
Guijosa.
Herreria.
Hontoya.
Huertos.
Illana.
Jocar.
Laraqueva.
Lebrancón.
Ledanca.
Loranca de Tajuña.
Mandayona.
Marchamalo.
Masgoso.
Mesones.
Mondejar.
Moratilla de los Meleros.

Navas de Jadraque.
Olmeda del Extremo.
Padilla de Jadraque.
Palancares.
Peraiveche.
Pioz.
Piñeras.
Poveda de la Sierra.
Prádena.
Puebla de Valles.
Reina es.
Rillo.
Riosalido.
Rivarredonda.
Riva de Saclices.
Riva de Santuste.
Robledo.
Romancos.
Romanillos.
Romanones.
Rueda.
Sacerdotio.
Sacredon.
San Andrés del Rey.
Selas.
Semillas.
Solanillos del Extremo.
Sotillo.
Tamañon.
Tartanedo.
Terraza.
Tovillos.
Tomelloso.
Tordelrábano.
Torre del Vulgo.
Torremocha del Campo.
Torrevaldealmendras.
Tórtola.
Tortonda.
Tortuera.
Traid.
Trillo.
Usanos.
Valbuena.
Valdeaveruelo.
Valdarachas.
Valdeavellano.
Valdeconcha.
Valdegrudas.
Valdecubío.
Valdelagua.
Valdenuno Fernández.
Val de San García.
Valdesotos.
Vathermoso.
Villanueva de Alcorón.
Villar de Cobeta.
Villares de Jadraque.
Villarejo de Medina.
Viñuelas.
Yunta.

Guadalajara 22 de Agosto de 1867.—
El Administrador, Pedro Amador Cantero.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

DISTRITO de la Universidad Central.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara.

Los exámenes extraordinarios del presente curso académico han de tener lugar, según la legislación vigente, en los 15 primeros días del próximo mes de Septiembre; pero á fin de evitar la confusión que se ha observado en algunos años por concurrir la mayor parte de los alumnos á examinarse en un mismo día, esta Dirección ha creído conveniente dictar las siguientes disposiciones:

Los alumnos de enseñanza doméstica serán examinados el día 3. Los días 6 y 7 tendrán lugar los exámenes de nuevo ingreso: el día 9 los de Física y Matemáticas; el 10 los de Lógica, Historia de España, Psicología y Geografía é Historia universal; el 11 los de Doctrina y Retórica; y el 13 los de 1.º y 2.º año de Latín.

Si alguno de los alumnos que tienen que sufrir examen extraordinario no se presentase en los días señalados para cada asignatura, podrá hacerlo el día 11.

Guadalajara 22 de Agosto de 1867.—
El Director, Víctor Sainz de Robles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Anguita.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, la que se proveerá con arreglo á las leyes vigen-

tes, consistiendo su dotación en 250 escudos anuales pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Anguita 1.º de Julio de 1867.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Melquizo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Membrillera.

El partido de albeitero herrador de este pueblo se halla vacante; su dotación consiste en cincuenta y cinco á sesenta fanegas de trigo, cobradas por el profesor en las eras; las solicitudes se presentarán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Membrillera 22 de Julio de 1867.—
El Presidente, Gaspar Andrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaviciosa.

Se halla vacante por renuncia que ha hecho el que la obtenía, la Secretaría del Ayuntamiento de Villaviciosa, dotada con el sueldo anual de 120 escudos pagados del presupuesto municipal y por trimestres.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que dispone las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856 y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Villaviciosa 26 de Julio de 1867.—El Alcalde, Eulogio Díaz.—El Secretario interino, José María Estéban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Archilla.

Se halla vacante la Secretaría del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE ARAGÓN.

Extracto de las inscripciones defectuosas que existen en dicho registro. (1)

Número de expediente	Clase del contrato	PERSONAS CONTRATANTES		Año en que se otorgó el contrato
		Que transfiere ó grava.	Que adquiere el derecho.	
Año de 1856.				
1	Venta.....	Saturnino Gotor.....	Valentín Sanz.....	1856.
2	id.	Pedro Díaz.....	Manuel Hernández.....	1856.
3	id.	Apolinar Laseras.....	Julian Pérez.....	1856.
4	id.	Pedro Ochoa.....	Julian Manuel Mondragón.....	1856.
5	id.	Julian y María Pérez.....	José Pérez.....	1856.
6	id.	María Mondragón.....	Felipe Herranz.....	1856.
Año de 1858.				
1	Inventario.....	Mariano Herreros.....	No consta.....	1858.
2	id.	José Gibolla.....	id.	1858.
Año de 1859.				
1	Inventario.....	Vicente Herranz.....	No consta.....	1859.
2	Donación.....	Ursula Catalina.....	Alejandro Ochoa.....	1859.
3	id.	idem.....	Domingo Ochoa.....	1859.
4	id.	idem.....	Andrés Ochoa.....	1859.
5	id.	idem.....	Ignacia Ochoa.....	1859.
6	id.	idem.....	Florentino Ochoa.....	1859.
7	id.	idem.....	Maria Ochoa.....	1859.
Año de 1860.				
1	Venta.....	Valentina Galvez y otro.....	José Martínez.....	1860.
2	id.	Cándido Escolano.....	Benito Tellez.....	1860.
3	Obligación.....	Santos Sanz.....	No consta.....	1860.
4	id.	Julian Pérez.....	id.	1860.
5	id.	Rafael Pérez.....	Benito Tello.....	1860.
6	id.	Gaspar Escolano.....	Julian Escolano.....	1860.

(1) Véase el número anterior.

Ayuntamiento de esta villa de Archilla, dotada con 108 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, trascurrido dicho periodo se proveerá con arreglo á lo prevenido en la ley municipal y Reales disposiciones vigentes.

Archilla 5 de Agosto de 1867.—El Alcalde Presidente, Patricio Sanchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Pedro Concha, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Renera.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba; cuya dotación consiste en 240 escudos anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente de la referida corporación en el término de un mes, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Renera 6 de Agosto de 1867.—El Presidente, Eusebio Lázaro Moreno.—P. A.—Cayetano González, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Galve.

Cumplidos los requisitos que exige el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, ha sido autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad competente para la creación en esta villa de un mercado semanal en el día viernes de cada una, el cual dará principio el 6 del próximo mes de Setiembre, designándose al efecto el sitio público de la plaza y soportal de la casa de este Ayuntamiento, así que también la placetuela de la calle del Gorronal, para cuando la mucha concurrencia lo exija.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del público.

Galve 18 de Agosto de 1867.—El Presidente del Ayuntamiento.—Joaquín Redondo.—Por su mandado.—Miguel Redondo, Secretario.

Número de orden de aproximación.	Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
		Que transfiere ó grava.	Que adquiere el derecho.	
<i>Año de 1861.</i>				
1	Venta.....	Pascual Laguna y otra.....	Antonio Lázaro.....	1861.
2	id.	Miguela Luna.....	Zacarias Pérez.....	1861.
3	id.	Bernardino Martínez.....	Gregoria Molina.....	1861.
4	Obligación.....	Bernardina Martínez.....	Manuel Roy.....	1861.
5	id.	Bernardo Caballero.....	Policarpio Martínez.....	1861.
6	id.	Domingo Ochoa.....	Benito Tellez.....	1861.
7	id.	Alejandro Ochoa.....	Julian Escotano.....	1861.
<i>Año de 1862.</i>				
1	Venta.....	Maria Herreros.....	Felipe Herranz.....	1862.
2	id.	Florentino Ochoa.....	Benito Tellez.....	1862.
3	id.	Hipólita Ricarte.....	José Vayo.....	1862.
4	id.	Juana Amayas.....	Francisco Guitar.....	1862.
PUEBLO DE ALUSTANTE.				
<i>Año de 1768.</i>				
1	Censo.....	Miguel Sanz.....	Capellanía de Lopez Notario.	1734.
2	id.	Domingo Gimenez.....	Cabildo de Molina.....	1735.
3	Fianza.....	José Loasca.....	Hacienda pública.....	1768.
4	Reconocimiento de censo.....	Pablo Lahoz.....	Capellanía de animas de Adoves	1702.
5	Censo.....	Sebastian Sanz.....	Capellanía de animas de Traid	1767.
6	id.	Domingo Refusta.....	id.	1767.
7	Reconocimiento de censo.....	Gregorio Sanz.....	Capellanía de Tomás Chantos	1759.
8	Censo.....	José Anquela.....	id.	1729.
9	id.	Isabel Martinez.....	id.	1767.
10	id.	Juan Valentin y otros.....	id.	1735.
11	Reconocimiento de censo.....	Cayetano Gimenez.....	id.	1743.
12	id.	José Megina.....	id.	1759.
13	id.	Roman Lopez.....	id.	1759.
14	id.	Isabel Berdoy.....	id.	1757.
15	id.	Francisco Herranz y otros.....	id.	1759.
<i>Año de 1769.</i>				
1	id.	Gaspar Tavira.....	Memoria de José Hermosilla.	1743.
2	id.	Miguel Lopez.....	Convento de Monjas de Santa Clara.....	1742.
3	id.	José y Francisco Martinez.....	id.	1746.
4	id.	Pedro Ruiz Perez.....	id.	1746.
<i>Año de 1770.</i>				
1	Censo.....	Domingo Gimenez.....	Capellanía de Gil Martinez.	1751.
2	id.	Miguel Martinez y otros.....	Capellanía de Lopez Notario.	1770.
3	id.	Manuel Martinez.....	Memoria de Cisneros.....	1761.
4	id.	Nicolás Gimenez.....	Memoria de Felipe III.....	1769.
5	id.	Gerónimo Sanz.....	Memoria de Lagunes.....	1749.
6	id.	Juan Oquendo.....	id.	1749.
<i>Año de 1771.</i>				
1	id.	Manuel Gimenez.....	Obrapia de Cortes.....	1749.
2	id.	Teresa García.....	Cabildo de Molina.....	1760.
<i>Año de 1772.</i>				
1	id.	Mateo Lorente.....	Memorias de Cristóbal Díez.	1763.
2	id.	Miguel Gimenez.....	id.	1753.
3	id.	Sebastian Belinchon.....	Obra-pia de Fernandez.....	1741.
<i>Año de 1773.</i>				
1	Censos.....	Juan Gimenez.....	Mayorazgo de Pablo Hurtado.	1773.
2	Censo.....	Miguel Gimenez.....	Memoria de Felipe III.....	1773.
3	id.	Manuel Martinez.....	Memoria de Cisneros.....	1761.
<i>Año de 1774.</i>				
1	id.	Maria de la Hoz Gomez.....	Capellanía de Animas.....	1770.
2	id.	Lorenzo Romero.....	id.	1770.
3	id.	Pedro Gimenez.....	id.	1770.
4	id.	Juan de la Hoz.....	id.	1770.
5	id.	José de la Hoz.....	id.	1771.
6	Redención de censo	Hospital de Molina.....	Francisco Sanz.....	1789.
7	Censo	Pacifico de Casas.....	Memoria de Corral.....	1759.
8	id.	Jorge Belinchon.....	Santísimo Cristo de las Lluvias	1773.
9	id.	Juan Juberías.....	Memoria de Díez.....	1772.
10	El censo anterior se redimió por Lorenzo Santamaría.....			
11	Censo	Juan Maestro Perez.....	Memoria de Fernandez.....	1747.
12	id.	Gerónimo Sanz.....	Capellanía de Ambrosio Garcia	1743.
13	id.	Carlos Sanz.....	Capellanía de Felipe III.....	1736.
14	Reconocimiento de censo.....	Andrés Megina.....	id.	1737.
15	id.	Ana Perez.....	id.	1729.
16	id.	Pablo Gimenez.....	id.	1729.
17	Censo	Sebastian Lopez y otros.....	id.	1729.
18	id.	Miguel Berdoy.....	Iglesia de Prados redondos.	1752.
19	id.	Pablo Gimenez.....	id.	1764.
		Manuel Melchor Martinez.....	Memoria de Hermosilla.....	1765.
<i>Año de 1775.</i>				
1	Redención de censo.....	Convento de Monjas de Santa Clara.....	Cárolos Berdoy.....	1799.
2	Censo.....	Diego Sanchez.....	Capellanía de Marcos Herranz.	1772.
3	id.	Juan d' La Hoz.....	id.	1772.
4	Cesión decenso.	Pedro Hermosilla.....	Memoria de Ind Nafiez.....	1715.
5	Censo.....	Juan Martinez.....	Memoria de Felipe III.....	1750.
6	Reconocimiento de censo.....	Juan Refusa y otro.....	id.	1729.
7	id.	José Sanz.....	id.	1729.
8	Censo.....	Juan Iñiguez.....	Iglesia de Traid.....	1772.
9	id.	Joaquin Sanchez.....	Mayorazgo de Peñalosa.....	1773.
<i>Año de 1776.</i>				
1	id.	Juan Fernandez.....	Capellanía de Pablo Hurtado.	1773.
2	id.	id.	id.	1773.
3	id.	Pedro Perez.....	Capellanía de Pedro Sanz....	1767.
4	Reconocimiento de censo.....	Juan Gomez.....	id.	1765.

Número de orden de aproximación.	Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
		Que transfiere ó grava.	Que adquiere el derecho.	
<i>Año de 1778.</i>				
5	Censo.....	Juan Berdoy.....	Capellanía de Pedro Sanz....	1770.
6	id.	Gaspar Sanchez.....	id.	1666.
7	id.	Martin Sanz.....	id.	1600.
8	id.	Isidro Gimenez.....	Capellanía de Lara.....	1729.
9	id.	Juan Sanz.....	id.	1733.
10	id.	Miguel Llorente.....	id.	1730.
11	id.	Juan Perez.....	id.	1781.
12	id.	Pedro Martinez.....	id.	1773.
13	id.	Pedro Perez.....	id.	1773.
14	id.	Ramon Herranz.....	id.	1776.
15	id.	Sebastián Berdoy.....	id.	1767.
16	id.	Manuel Gimenez.....	id.	1770.
17	id.	Juan Martinez.....	id.	1729.
18	id.	José Martinez.....	id.	1758.
19	id.	Pedro Fernandez.....	id.	1768.
20	id.	Juan Gimenez.....	id.	1731.
21	id.	Domingo Lopez.....	id.	1716.
22	id.	Francisco Sanchez.....	id.	1736.
23	id.	Pedro Izquierdo.....	id.	1697.
24	id.	Juan Perez.....	id.	1681.
25	id.	Gil Sanchez.....	Vínculo de Gastea.....	1759.
26	id.	Juan Sanz.....	id.	1758.
27	id.	Miguel Lopez.....	id.	1748.
28	id.	Gil Sanchez.....	id.	1748.
29	id.	Juan de la Hoz.....	Capellanía de Marcos Herranz	1775.
<i>Año de 1779.</i>				
1	id.	Pedro Malo.....	Memoria de Juan de Madrid..	1593.
2	id.	Roque Martinez.....	Cofradía del Santísimo Sacra- mento.....	1734.
3	id.	Miguel Perez.....	Capellanía de Animas de Ado- ves.....	1738.
4	id.	Francisco Martinez.....	id.	1738.
5	id.	Sebastian Belinchon.....	id.	1733.
6	id.	Francisco Sanchez.....	id.	1738.
7	id.	Pedro Perez.....	id.	1738.
8	id.	Teresa Sanchez.....	id.	1745.
9	id.	Domingo Martinez.....	Cofradía del Santísimo Sacra- mento de Adoves.....	1727.
10	id.	Juan Lopez.....	id.	1734.
<i>Año de 1779.</i>				
1	id.	Domingo Estéban.....	Capellanía de Juan Lopez....	1777.
2	id.	Gil Lopez.....	Penitenciaría de Manuela Cor- tes.....	1779.
3	id.	id.	Capellanía de Animas.....	1778.
4	Reconocimiento de censo.....	Gregorio Perez.....	Vínculo de Gastea.....	1759.
5	Censo.....	Juan Fernandez y otro.....	Capellanía de Diego Lopez...	1779.
6	id.	Gil Sanchez y otro.....	Capellanía de María Lopez...	1779.
7	id.	Vicente Estéban.....	Vínculo de Gastea.....	1779.
8	id.	Vicente Chapatos.....	Capellanía de Marcos Herranz.	1779.
<i>Año de 1780.</i>				
1	Reconocimiento de censo.....	José Alfonso Cortés y otros...	Memoria de Martin Gimenez.	1767.
2	Venta.....	Francisco Perez y otros.....	Plácido Casas.....	1780.
3	Reconocimiento de censo.....	Juan Benito.....	Memoria de Perez Manrique.	1780.
<i>Año de 1781.</i>				

Número de orden de las ins. de los ins.	Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
		Que transfiere ó grava.	Que adquiere el derecho.	
13	Redención de censo.....	Capellanía de Animas.....	Gil de La Hoz.....	1793.
16	Censo.....	Francisco Martínez.....	Capellanía de Animas.....	1793.
17	Reconocimiento de censo.....	Juan Sanz.....	id.	1760.
18	id.	José Sanchez.....	id.	1782.
19	Censo.....	Francisco Garcia.....	id.	1745.
20	id.	Juan Galan.....	id.	1748.
21	Reconocimiento de censo.....	José Belinchon.....	id.	1767.
22	id.	Pedro Jimenez.....	id.	1782.
23	Censo.....	Pedro Lopez.....	id.	1748.
24	Reconocimiento de censo.....	Francisco Sanchez.....	id.	1782.
25	id.	Isabel Perez.....	id.	1782.
26	Censo.....	José Perez.....	id.	1754.
27	Reconocimiento de censo.....	Ramon Lorente.....	id.	1782.
28	id.	Juan Salas.....	id.	1782.
29	id.	Francisco Benito.....	id.	1782.
30	Censo.....	Ramon Herranz.....	id.	1760.
31	id.	Mateo Lorente.....	id.	1760.
32	id.	Domingo Salas.....	id.	1760.
33	Reconocimiento de censo.....	Teresa Sanchez.....	id.	1782.
34	Censo.....	José Perez.....	id.	1767.
35	Reconocimiento de censo.....	Blas Andres de Mora.....	id.	1791.

Año de 1793.

1	Censo.....	Gil de La Hoz Juberias.....	Capellanía de Animas.....	1727.
2	Obligación.....	Francisco Sanz.....	Francisco Martinez.....	1792.
3	Censo.....	Juan Izquierdo.....	Testamentaría de Antonio Arias.....	1793.
4	Venta.....	Juan Fernandez.....	Manuel Izquierdo.....	1793.

Año de 1794.

1	Reconocimiento de censo.....	Francisco Benito.....	Hospital de San Juan de Dios.	1749.
---	------------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------

Año de 1796.

1	Fianza.....	Pedro Estéban.....	Inquisición de Cuenca.....	1796.
---	-------------	--------------------	----------------------------	-------

Año de 1802.

1	Cesión.....	Joaquin Sanz.....	Juan Herranz.....	1802.
---	-------------	-------------------	-------------------	-------

Año de 1807.

1	Fianza.....	Hilario y Gabriel Lorente.....	Acreedores de Juan Hernandez	1807.
---	-------------	--------------------------------	------------------------------	-------

Año de 1819.

1	Reconocimiento de censo.....	Francisco Salas.....	Capellanía de Animas.....	1819.
---	------------------------------	----------------------	---------------------------	-------

Año de 1820.

1	Obligación.....	Diego Jimenez.....	Ramon Abad.....	1820.
---	-----------------	--------------------	-----------------	-------

Año de 1824.

1	Venta.....	Ramon Berdoy.....	Manuel Lorente.....	1824.
---	------------	-------------------	---------------------	-------

Año de 1826.

1	Capitulación matrimonial....	Manuel Gastea.....	Maria Estéban.....	1826.
---	------------------------------	--------------------	--------------------	-------

Año de 1829.

1	Reconocimiento de censo.....	José Catalán.....	Mayorazgo de Pablo Hurtado.	1829.
2	id.	Juan Hernandez.....	Capellanía de Marcos Herranz	1829.
3	id.	Sebastian Sanz.....	id.	1829.
4	id.	José de La Hoz.....	id.	1829.
5	id.	Manuel Lorente.....	id.	1829.
6	id.	Francisco Perez.....	id.	1829.

Año de 1831.

1	Venta.....	Francisco Zapater.....	Francisco Galan.....	1831.
2	id.	Id. y otros.....	Francisco Romanillos.....	1831.

Año de 1832.

1	id.	Testamentos de Antonio La Hoz.	Gil Refusta.....	1832.
---	----------	--------------------------------	------------------	-------

Año de 1834.

1	id.	José Catalán.....	José Sanchez.....	1834.
2	Reconocimiento de censo.....	Francisco Izquierdo.....	Capellanía de Pablo Hurtado.	1834.
3	Obligación.....	Juan Herranz y otra.....	Ricardo Navarro.....	1834.

Año de 1835.

1	Venta.....	Cabildo Eclesiástico.....	Francisco Galan.....	1835.
2	id.	id.	Joaquin Gomez.....	1835.
3	Retroventa.....	Manuel Gimenez.....	Gil Gimenez.....	1835.

Año de 1836.

1	Venta.....	Pedro Berdoy.....	Domingo Lorente.....	1836.
---	------------	-------------------	----------------------	-------

Año de 1838.

1	id.	José Asensio de Ocon.....	Matias Izquierdo.....	1838.
2	id.	Matias Izquierdo.....	Manuel Sanchez.....	1838.

Año de 1839.

1	id.	Marcelino Anquela.....	Ramon Sanz.....	1839.
---	----------	------------------------	-----------------	-------

Año de 1840.

1	id.	Mariano Anquela.....	Josquin Gomez.....	1840.
2	id.	Gerónimo Cruzado.....	Francisco Lopez.....	1840.

Año de 1841.

1	id.	Manuel Garcia.....	Pablo Gimenez.....	1841.
2	id.	Pedro Perez.....	id.	1841.
3	id.	José Izquierdo.....	Marcelino Anquela.....	1841.

Número de orden de las ins. de los ins.	Clase del contrato.	PERSONAS CONTR
--	---------------------------	----------------